

La Plata, 2 de diciembre de 2024

Al Subsecretario Administrativo y de RR HH

Diego Turkenich

Al Director Provincial de RR HH

Emilio Cassou

S / D:

EL FRENTE DE UNIDAD DOCENTE BONAERENSE - AMET - FEB - SUTEBA
- UDOCBA

se presenta mediante la presenta respetuosamente y dice que:

- El personal docente que está atravesando una situación laboral especial, con readecuación de tareas en el marco del art.121 del Estatuto, no se encuentra de licencia, por el contrario, está realizando diferentes tareas en las Instituciones Educativas.
- A todos los trabajadores y trabajadoras les corresponde gozar del periodo obligatorio de vacaciones en igualdad de condiciones que el resto, encuadrando en el art. 114n del Estatuto del docente
- A los fines de tener dictamen médico que indique el alta o la continuidad a la readecuación de tareas deben solicitar una junta médica.
- Es necesario que ambos derechos puedan ejercerse sin contradicción.

Por todo lo dicho solicitamos que las juntas médicas de quienes solicitan continuidad de la readecuación de tareas, no se convoquen durante el mes de enero/febrero, periodo obligatorio de vacaciones del personal docente.

Sin mas, atte.

AMET

FEB

SUTEBA

UDOCBA

